LEY Nº 770

LEY DE 26 DE MARZO DE 1929

Subvención.— Concédese de Bs. 2.000.— a la Sociedad de Estudios Geográficos e Históricos de Trinidad (Beni).

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Anualmente se consignará en el Presupuesto Nacional, la suma de dos mil bolivianos como subvención a la Sociedad de Estudios Geográficos e Históricos de la capital del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 8 de marzo de 1929.

A. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S.S.— Octavio O'Connor. D'Arlach, D. S. Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de marzo de 1929 años.

H. SILES.—José Antezana.

Es conforme:

A. Molina, Oficial Mayor de Instrucción Pública.